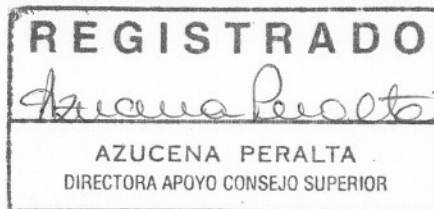




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 565/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Walter Julio MORALES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 565/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

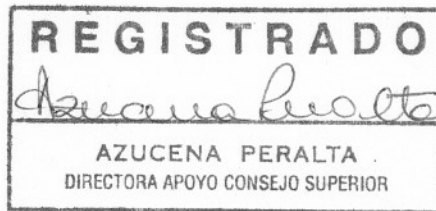
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 565/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción y Riesgo en las Actividades Rurales, rendidas con

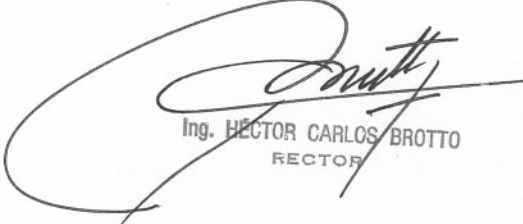
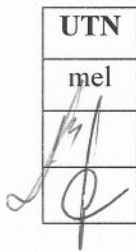


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

anterioridad a su correlativa Metodología de la Investigación, al alumno Walter Julio MORALES, Legajo N° 37104, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2023/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento